ORDEN DE COMPRA

Instituto Forestal Nacional		**Orden de Compra de Servicios N°:**	06
Nivel de Entidad:	23	**Fecha de Emisión :** 30/01/2024	
Entidad:	20		
Unidad Compradora	1682		
ID del Llamado:	421032	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa	
Descripción del Llamado:	Adquisición de Cubiertas		
Proveedor:	Automotive S.A.I.E.	**RUC:**	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la realización de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	Cubierta para camioneta 245/70 R16 - AT	Unidad	Unidad	4	1.235.000	4.940.000
						Total	**4.940.000**

Son Guaraníes:	cuatro millones novecientos cuarenta mil		
Vigencia de la Orden de Servicios	**Desde:** 30/01/2024	**Hasta:** 04/02/2024	
Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: Cinco (5) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicios			
Lugar de Entrega: Sede Central del Instituto Forestal Nacional			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	No	**Porcentaje:**	-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Transporte y Talleres

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Firma del Proveedor | **Fecha de Recepción del Proveedor** | **Firma por la Entidad**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

José González Pintado
Director
Dirección de Administración
mecip
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

30/01/23
09:40

Diana G. Gallardo
AUTOMOTIVE S.A.I.E.